

Expediente: 1795/25

Carátula: JEREZ LUIS EDUARDO C/ REFINERIA DEL NORTE S A S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: GRABACION DE AUDIENCIA

Fecha Depósito: 21/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20321586725 - JEREZ, Luis Eduardo-ACTOR

20202840087 - REFINERIA DEL NORTE S A, -DEMANDADO

90000000000 - APARICIO, ENRIQUE GERMAN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BULACIO, PAZ PABLO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1795/25



H105026336539

JUICIO: JEREZ LUIS EDUARDO c/ REFINERIA DEL NORTE S A s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1795/25-Juzgado del Trabajo I nom

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los **20 días del mes de agosto de 2026** siendo hs. 10.06, tiene lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para Definitiva, fijada por el Juzgado del Trabajo de la I° Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo quien dirige la presente audiencia.

Se encuentran presentes:

El **SR. JEREZ LUIS EDUARDO - DNI: 22.180.064**, (en el carácter de **actor**);

El **DR. APARICIO ENRIQUE GERMAN**, (en el carácter de **apoderado del actor**);

El **DR. BULACIO PAZ PABLO**, (en el carácter de **apoderado del accionado**).

En los cuadernos de pruebas ofrecidos, se deja constancia que previa acreditación de su identidad, comparecen las siguientes personas:

TESTIMONIAL PARTE DEMANDADA (C.P.D. N° 4):

1. FANTACCI MATIAS, DNI 32.193.185.
2. RUBEN ROCHA, DNI 22429814

ABIERTO EL ACTO: se procedió a la producción de la prueba de la parte demandada N° 4 con la declaración testimonial de los Sres. FANTACCI MATIAS y RUBEN ROCHA.

Finalizada la producción de la pruebas mencionadas anteriormente, se procede a leer el informe de pruebas del art. 102 CPL.

Informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció 5 medios probatorios, a saber:

A1 - INSTRUMENTAL: Producida.

A2 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de Correo Oficial de la República Argentina del 16/06/2026.

- Informe de Correo OCA del 02/07/2026.

- Informe de ANSES del 27/07/2026.

- Informe de ARCA del 06/08/2026.

A3 - EXHIBICIÓN: Producida.

A4 - PERICIAL CONTABLE: No admitida.

A5 - CONFESIONAL: Producida.

La **parte Demandada** ofreció 5 medios probatorios, a saber:

D1 - INSTRUMENTAL: Producida.

D2 - CONFESIONAL: Producida.

D3 - PERICIAL CONTABLE: No admitida.

D4 - TESTIMONIAL: Producida. Audiencia del 20/08/2026: Fantacci y Rocha.

D5 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Informe de Banco Nación de la República Argentina del 04/06/2026.

- Informe de ARCA del 20/08/2025.

ALEGATOS: Tengo presente el informe actuarial que antecede. Dispongo poner la presente causa para **ALEGAR**, para todas las partes, por un **PLAZO COMUN** de **CUATRO (4) DIAS**, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia.

Siendo horas 10.30, se da por finalizado el presente acto firmando digitalmente por mi, que doy fé.
MAR-1795/25.

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.